



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Finaktiva S.A.S Nit. 901.040.141-1 |
| Demandados | Fast Meat Delivery Company S.A.S Nit. 901.162.172-1 Wilmar Rafael Socarras Barros C.C 84.091.405 Remedios María Socarras Barros C.C 1.118.829.075 Osman David Carmona Guzmán C.C 1.137.195.287 |
| Asunto | Libra mandamiento de pago |
| Radicado | 05001 31 03 015 2020 00289 00 |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de declarar la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, cumpla la carga procesal de realizar la notificación a los demandados como se ordenó en auto fechado el 7 de abril de 2021, que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e8adda40d0baf2554af1226c0ae61194e59ce78250a406cc0abe26dec5bd075**

Documento generado en 09/11/2022 04:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>